



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Gonzalo Cortés Hurtado
Demandados:	Steven Gonzalo Cortés Montealegre representado por su progenitora Polita Montealegre
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00135 00
Asunto	Fija fecha toma de muestras ADN
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **_28 de agosto de 2019 a la hora: 8: a.m.,** para que comparezcan y sean tomadas las muestras a:

* Gonzalo Cortés Hurtado, Steven Gonzalo Cortés Montealegre y a su progenitora Polita Montealegre

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

Así mismo, **líbrese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito**, dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, advirtiéndole en la comunicación a la parte demandada que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se tendrá por cierta la paternidad impugnada, así como también se le aplicara la sanción correspondiente al artículo 44.3 del CGP.

Teniendo en cuenta que la parte actora señala como presunto padre biológico del menor Steven Gonzalo Cortés Montealegre al señor Daniel Perdomo, se le requiere para que informe al despacho nombre completo, número de identificación y dirección de notificación, para ser vinculado al proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del código civil. *"El juez competente que adelante el proceso de reclamación o impugnación de la paternidad o maternidad, de oficio o a petición de parte, vinculará al proceso, siempre que fuere posible, al presunto padre biológico o la presunta madre biológica, con el fin de ser declarado en la misma actuación procesal la paternidad o la maternidad, en aras de proteger los derechos del menor, en especial el de tener una verdadera identidad y un nombre.*

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifica por ESTADO No.
Del 81 73 JUL 2019

AYELETI PRIED PADILLA

Secretaria